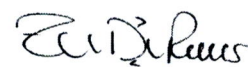


INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintidós (22) de junio de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YAI DY ESPERANZA VARGAS ORDOÑEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00383-00

Teniendo en cuenta lo expuesto por el apoderado de la parte demandante y una vez revisado el expediente, se evidencia que la prueba documental allegada por el ente territorial no guarda relación con lo solicitado en la audiencia inicial del 28 de enero de 2020, razón por la cual, se ordena por Secretaria reiterar el oficio N° 0080 del 30 de enero de 2020 para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del recibo de la comunicación, se sirva allegar, sin dilación alguna, la totalidad de las actuaciones administrativas que dieron lugar a los actos administrativos aquí demandados. Igualmente requiérase a las partes para que presten su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias conforme lo establece el numeral 8 del art. 78 de la Ley 1564 de 2012.

Una vez allegada la prueba requerida, ingrésese al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO-MEDINA
Juez